

**DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA
AERONÁUTICA**

RESOLUCIÓN N°

053-2018

18 EX 209

Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso"

05 FEB 2018

VISTO: La necesidad de implantar y mantener un Programa de Gestión Estatal de la Seguridad Operacional (PEGSO) integrado y eficiente.

RESULTANDO: I) Que el Anexo 19 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, Chicago de 1944, dispone que los Estados miembros deben establecer y mantener un Programa Estatal de Seguridad Operacional (SSP), destinado a gestionar la Seguridad Operacional y que debe ajustarse a la dimensión y complejidad del sistema de aviación civil local.

II) Que oportunamente mediante la Resolución DINACIA N° 229/2017 16 de 2017, se estableció el "Programa Estatal de Gestión de Decisiones de Alto Nivel en Materia de Seguridad Operacional" (PEGASO) y la "Unidad de Monitoreo de la Seguridad Operacional" (UMONSO).

III) Que con posterioridad a la creación de dichas unidades administrativas, se produjeron nuevas recomendaciones internacionales con respecto a la estructura organizativa recomendada

CONSIDERANDO: I) El asesoramiento de la Experta Internacional en Gestión de la Seguridad Operacional de la Oficina de Cooperación Técnica de la OACI, Lic. María de la Soledad de Mena Serrano.

II) El contenido de la propuesta de Manual de Programa Estatal de la Gestión de la Seguridad Operacional del Uruguay (PEGSO).

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Art. 18 del Decreto 21/1999 de 26 de enero de 1999.

**EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA
AERONÁUTICA
RESUELVE**

1º) **MODIFICASE** la estructura y organización de la DINACIA en la forma que a continuación se detalla:

**PROGRAMA ESTATAL DE GESTIÓN DE DECISIONES DE ALTO NIVEL
EN MATERIA DE SEGURIDAD OPERACIONAL. (PEGASO)**

CARGOS:

PRESIDENTE: Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica. (DINACIA)

SECRETARIO: Director de Seguridad Operacional (DSO)

MIEMBROS: Director General de Aviación Civil (DGAC)
Director de la Comisión Investigadora de Accidentes e Incidentes de Aviación (CIAIA)

CALIFICACIONES: La de los respectivos cargos

DEPENDENCIA: Del Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica

MISIÓN: Toma de decisiones de alto nivel para la implantación, dirección, control y administración del Programa Estatal de Seguridad Operacional (SSP).

DEPENDENCIA A SU CARGO:

Unidad de Monitoreo de la Seguridad Operacional
(UMONSO)

RELACIONES DE COORDINACIÓN

- Director General de Aviación Civil
- Director General de Infraestructura Aeronáutica
- D.A.F.
- D.S.O.
- D.T.A.C.
- A.N.T.A.
- ASESORÍA ECONÓMICO FINANCIERA
- I.A.A.
- C.I.A.I.A.
- As. O.A.C.I.
- R.N.A.
- Organismos e instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, según las necesidades del programa

FUNCIONES:

- 1) Tomar decisiones de alto nivel para la implantación, dirección, control y administración del SSP.
- 2) Aprobar las políticas y objetivos estatales de seguridad operacional de conformidad con los SARP's de la OACI y las orientaciones contenidas en las publicaciones técnicas de ese organismo internacional.
- 3) Supervisar la toma de conocimiento y comunicación de los requisitos de gestión de la seguridad operacional establecidos en los SARP's de la OACI y las iniciativas de enmiendas a los mismos provenientes de ese organismo internacional, asegurando su disponibilidad y comprensión en todos los puntos.

- 4) Supervisar el desarrollo de SSP, asegurando su comunicación y comprensión entre los organismos reguladores del estado.
- 5) Disponer la revisión del SSP en intervalos periódicos.
- 6) Recibir los informes sobre la elaboración, implantación, seguimiento y evaluación de acciones correctivas y preventivas que llevará la Unidad de Monitoreo de la Seguridad Operacional que resulten de pertinencia, asegurando su eficacia y adecuación continuas.
- 7) Fomentar la cultura de la Seguridad Operacional a través del desarrollo de actividades de promoción a nivel estatal.
- 8) Supervisar y dirigir la actividad de la Unidad de Monitoreo de la Seguridad Operacional (UMONSO).

**UNIDAD DE MONITOREO DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL
(UMONSO)**

CARGO: COORDINADOR SSP

CALIFICACIONES:

- Ocupar también el cargo de DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL
- Oficial de la Fuerza Aérea, Profesional Universitario o Técnico Profesional.
- Especialista (UNIT-LATU) en gestión de calidad y/o gestión de riesgos, formación o experiencia equivalentes.
- Haber aprobado un curso reconocido por la OACI sobre Programa Estatal de la Seguridad Operacional (SSP) y Sistemas de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS)
- Preferentemente con formación aeronáutica en alguna de las áreas técnicas que requieren licencia aeronáutica (no excluyente).

DEPENDENCIA:

- Del PRESIDENTE DEL “PROGRAMA ESTATAL DE GESTIÓN DE DECISIONES DE ALTO NIVEL EN MATERIA DE SEGURIDAD OPERACIONAL” (PEGASO)

DEPENDENCIAS A SU CARGO:

- Procesamiento de datos y análisis de la información.
- Secretaría.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

- Director General de Aviación Civil
- Director General de Infraestructura Aeronáutica
- D.A.F.
- D.S.O.
- D.T.A.C.
- A.N.T.A.
- ASESORÍA ECONÓMICO FINANCIERA
- I.A.A.
- C.I.A.I.A.
- As. O.A.C.I.
- R.N.A.
- Organismos e instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, según las necesidades del programa

FUNCIONES

- 1) Proponer al PEGASO las resoluciones de alto nivel necesarias para la implantación, dirección, control y administración del SSP.
- 2) Proponer al PEGASO las políticas y objetivos estatales de seguridad operacional de conformidad con los SARP's de la

OACI y las orientaciones contenidas en las publicaciones técnicas de ese organismo internacional.

- 3) Tomar conocimiento y comunicar los requisitos de gestión de la seguridad operacional establecidos en los SARP's de la OACI y las iniciativas de enmiendas a los mismos provenientes de ese organismo internacional, asegurando su disponibilidad y comprensión en todos los puntos.
- 4) Proponer al PEGASO las medidas necesarias para el desarrollo de SSP, asegurando su comunicación y comprensión entre los organismos reguladores del estado.
- 5) Proponer al PEGADO la revisión periódica del SSP.
- 6) Recolectar, procesar y analizar los datos e información sobre seguridad operacional proveniente de las fuentes de información identificadas a estos efectos en apoyo de la toma de decisiones de alto nivel por parte del PEGASO.
- 7) Confeccionar informes sobre la elaboración, implantación, seguimiento y evaluación de acciones correctivas y preventivas que resulten de pertinencia, asegurando la eficacia y adecuación continua de las mismas.
- 8) Fomentar la cultura de la Seguridad Operacional a través del desarrollo de actividades de promoción a nivel estatal.
- 9) Supervisar y dirigir la actividad de la Unidad de Monitoreo de la Seguridad Operacional (UMONSO).

2º) Publíquese la presente en el sitio web, links "Resoluciones DINACIA" y "SSP"/Programa Estatal de Seguridad Operacional/Normativa referente al SSP; así como en la Intranet.

3º) Dispónese que el Director de Secretaría preceda a efectuar las modificaciones correspondientes en la documentación interna de esta Dirección Nacional.

4º) Cumplido, archívese por Reguladora de Trámites.

**EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA
AERONÁUTICA
BRIG. GRAL. (Av)**

ANTONIO ALARCÓN

